



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000266-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 16 JUL 2025

### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000143-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 09 de mayo del 2022, Solicitud de Registro N°02274307, de fecha 31 de marzo del 2025, Informe N° 110-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 08 de mayo del 2025, Informe N° 478-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 14 de mayo del 2025, Informe N°527-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de junio del 2025; y,

### CONSIDERANDO:

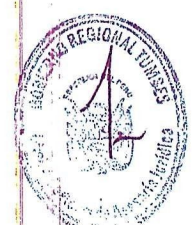
Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)". Por su parte el artículo 192° establece que: Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo (...).

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N.º 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, regula el derecho de petición administrativa en favor de los administrados, conforme lo establece el numeral 117.1 "**Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado**". Asimismo, el numeral 117.3 establece que: "**Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal**".

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000143-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 09 de mayo del 2022, se resuelve en su Artículo Primero, **CESAR**, definitivamente de la Carrera Administrativa a la Servidora Nombrada **GLADYS BERTHA LIP DE PEREZ**, en el cargo de Director de Programa Sectorial III con Nivel Remunerativo de F-3, con Nivel Adquirido de F-5, de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes, con fecha de ingreso 24 de julio del año 1989, por causal de CESE DEFINITIVO POR LÍMITE DE EDAD SETENTA (70) AÑOS, con efectividad al 12 de abril de 2022.





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"


**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000266-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.**
Tumbes, **16 JUL 2025**

Que, mediante Solicitud de Registro N° 2274307, de fecha 31 de marzo del 2025, la Ex Servidora Nombrada doña **GLADYS BERTHA LIP DE PEREZ**, solicita ante la sede del Gobierno Regional Tumbes, el recalcu y nueva liquidación de su compensación por tiempo de servicios – CTS, en aplicación del inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N°276, modificado por la Ley N°32199.

Que, mediante Informe N°110-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 08 de mayo del 2025, emitido por el Asistente Técnico de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, informa sobre lo solicitado por doña **GLADYS BERTHA LIP DE PEREZ**, en el sentido de que la recurrente fue cesada del cargo Director de Programa Sectorial III, de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes del Gobierno Regional Tumbes mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000143-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, con fecha 09 de mayo del 2022, debido a la causal de límite de edad; y que el tiempo de servicio del ex servidor al momento del cese es de 47 años, 6 meses y 13 días, en tal sentido la jefatura de la Unidad de Remuneraciones deberá establecer si corresponde lo solicitado por la mencionada ex servidora.

Que, mediante Informe N° 478-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 14 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones informa a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Tumbes sobre el recálculo de CTS en aplicación de la Ley N°32199, donde se ha realizado una enumeración de lo resuelto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000143-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 09 de mayo del 2022, que otorga al administrado, el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio, dispuesto por la Ley N°31585, LEY QUE INCORPORA EL INCENTIVO CAFAE AL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS) DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, que en su Artículo 2°, modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público.

Que, con fecha 17 de diciembre del 2024 se publica la Ley N°32199 – LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EL PERIODO DE CESE Y EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, que en su Artículo único modifica los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; indicando: Artículo 54°.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: (...)

- c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal una Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), al momento del cese por el importe de cien por (100%) de su remuneración total o íntegra, por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese.

En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000266-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 16 JUL 2025

Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base el Incentivo Único - CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado.

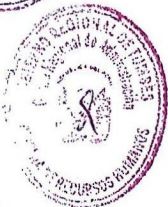
En el caso del personal de los gobiernos locales, en su remuneración total o íntegra, referidas en el párrafo primero de este literal, solo se consideran todos los conceptos que perciban permanentemente hasta el mes de su cese.

En base a lo opinado, indicado en el considerando precedente, se establece el nuevo cálculo y la diferencia, según lo siguiente:

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

Cesante: GLADYS BERTHA LIP DE PEREZ
Nivel Remunerativo: F-3
Grupo Ocupacional: Funcionario
Fecha de Cese: 11 de abril de 2022
Tiempo de Servicio: 47 años 06 meses 13 días

Table with 5 columns: Grupo ocupacional, 2019, 2020, 2021, 2022-2023-2024. Rows include Funcionario, Profesional, Técnico, and Auxiliar.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000265-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 16 JUL 2025

N° de Mes	Mes-Año	MUC	CAFAE	Total
1	May-19	757.49	1,200.00	1,957.49
2	Jun-19	757.49	1,200.00	1,957.49
3	Jul-19	757.49	1,200.00	1,957.49
4	Ago-19	757.49	1,200.00	1,957.49
5	Set-19	757.49	1,200.00	1,957.49
6	Oct-19	757.49	1,200.00	1,957.49
7	Nov-19	757.49	1,200.00	1,957.49
8	Dic-19	757.49	1,200.00	1,957.49
9	Ene-20	757.49	1,210.00	1,967.49
10	Feb-20	757.49	1,210.00	1,967.49
11	Mar-20	757.49	1,210.00	1,967.49
12	Abr-20	757.49	1,210.00	1,967.49
13	May-20	757.49	1,210.00	1,967.49
14	Jun-20	757.49	1,210.00	1,967.49
15	Jul-20	757.49	1,210.00	1,967.49
16	Ago-20	757.49	1,210.00	1,967.49
17	Set-20	757.49	1,210.00	1,967.49
18	Oct-20	757.49	1,210.00	1,967.49
19	Nov-20	757.49	1,210.00	1,967.49
20	Dic-20	757.49	1,210.00	1,967.49
21	Ene-21	757.49	1,360.00	2,117.49
22	Feb-21	757.49	1,360.00	2,117.49
23	Mar-21	757.49	1,360.00	2,117.49
24	Abr-21	757.49	1,360.00	2,117.49
25	May-21	757.49	1,360.00	2,117.49
26	Jun-21	757.49	1,360.00	2,117.49
27	Jul-21	757.49	1,360.00	2,117.49
28	Ago-21	757.49	1,360.00	2,117.49
29	Set-21	757.49	1,360.00	2,117.49
30	Oct-21	757.49	1,360.00	2,117.49
31	Nov-21	757.49	1,360.00	2,117.49
32	Dic-21	757.49	1,360.00	2,117.49
33	Ene-22	757.49	1,560.00	2,317.49
34	Feb-22	757.49	1,560.00	2,317.49





GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000266 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 16 JUL 2025

35	Mar-22	757.49	1,560.00	2,317.49
36	Abr-22	757.49	1,560.00	2,317.49
TOTAL, SUMA MUC + CAFAE =				73,949.64

REMUNERACION PRINCIPAL PARA CALCULO DE CTS = (TOTAL SUMA MUC + CAFAE / 36) 2,054.16

CALCULO CTS - TIEMPO DE SERVICIOS - LEY N° 32199  
REMUNERACION PRINCIPAL x TIEMPO DE SERVICIOS

2,054.16 x 48 = S/ 98,599.68

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO		REINTEGRO
Según R.E.R. N° 143-2022/GOB.REG.TUMBES-GR	Cálculo conforme a Ley N° 32199	(según Art° 54, inciso c, Ley 32199)
S/ 36,007.43	S/ 98,599.68	S/ 62,592.25

Que, mediante Informe N°527-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de junio del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ha emitido pronunciamiento respecto a la Solicitud de Registro N° 02274307, de fecha 31 de marzo del 2025, presentada por la Ex Servidora Nombrada Doña **GLADYS BERTHA LIP DE PEREZ**, sobre Reconocimiento y Reintegro de Compensación por Tiempo de Servicios, en aplicación de la Ley N°32199, en la que se **OPINA**:

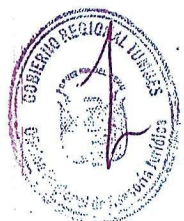
**PRIMERO.** - Que, es viable el recálculo y reintegro de su compensación por tiempo de servicios (CTS), que está solicitando la administrada **GLADYS BERTHA LIP DE PEREZ**, en aplicación del párrafo tercero del inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N°276, modificado por la Ley N°32199.

**SEGUNDO.** - Que, corresponde reconocer y otorgar a la administrada **GLADYS BERTHA LIP DE PEREZ**; el **REINTEGRO** de la Compensación por Tiempo de Servicios, en aplicación del párrafo tercero del inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 32199, en el monto que está informando la Unidad de Remuneraciones a través del Informe N° 478-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 14 de mayo del 2025.

**TERCERO.** - Se **RECOMIENDA**, se **EMITA** el **ACTO RESOLUTIVO** con las formalidades de ley.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000265-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 16 JUL 2025

Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva N° 000068-2023/GOB.REG. TUMBES-GR, del 13 de enero del 2023; el Titular del pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, a la Ex Servidora Nombrada **GLADYS BERTHA LIP DE PEREZ**, un récord de Cuarenta y Siete (47) años, Seis (06) meses y Trece (13) días, de servicios efectivos prestados, al 11 de abril de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER y OTORGAR** a favor de la Ex Servidora Nombrada **GLADYS BERTHA LIP DE PEREZ** el Reintegro de la Compensación por Tiempo de Servicio, en aplicación al primer párrafo del inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N°32199, la suma de **S/.62, 592.25 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 25/100 SOLES)**, según cálculo indicado en el Anexo, que forma parte integral de la presente resolución, en su condición de ex servidora nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Gobierno Regional Tumbes; por lo expuesto en la parte considerativa de presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración, para que, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, se realicen las gestiones correspondientes para la provisión y pago oportuno de lo fijado y reconocido en el artículo tercero, egreso que será con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de Tumbes del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Ex Servidora Nombrada **GLADYS BERTHA LIP DE PEREZ**, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y, a las Oficinas Competentes, para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

MG. ABOG. MICA ROJAS PRESCOTT  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000268-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

Tumbes, **16 JUL 2025**

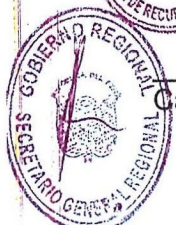
**ANEXO**

**COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS**

Cesante: GLADYS BERTHA LIP DE PEREZ  
 Nivel Remunerativo: F-3  
 Grupo Ocupacional: Funcionario  
 Fecha de Cese: 11 de abril de 2022  
 Tiempo de Servicio: 47 años 06 meses 13 días

MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO UNICO - CAFAE				
Grupo ocupacional	2019	2020	2021	2022-2023-2024
Funcionario	1,200.00	1,210.00	1,360.00	1,560.00
Profesional	1,100.00	1,110.00	1,230.00	1,430.00
Técnico	950.00	1,070.00	1,170.00	1,370.00
Auxiliar	950.00	1,070.00	1,150.00	1,350.00

N° de Mes	Mes-Año	MUC	CAF AE	Total
1	May-19	757.49	1,200.00	1,957.49
2	Jun-19	757.49	1,200.00	1,957.49
3	Jul-19	757.49	1,200.00	1,957.49
4	Ago-19	757.49	1,200.00	1,957.49
5	Set-19	757.49	1,200.00	1,957.49
6	Oct-19	757.49	1,200.00	1,957.49
7	Nov-19	757.49	1,200.00	1,957.49
8	Dic-19	757.49	1,200.00	1,957.49
9	Ene-20	757.49	1,210.00	1,967.49
10	Feb-20	757.49	1,210.00	1,967.49
11	Mar-20	757.49	1,210.00	1,967.49
12	Abr-20	757.49	1,210.00	1,967.49
13	May-20	757.49	1,210.00	1,967.49
14	Jun-20	757.49	1,210.00	1,967.49
15	Jul-20	757.49	1,210.00	1,967.49
16	Ago-20	757.49	1,210.00	1,967.49
17	Set-20	757.49	1,210.00	1,967.49
18	Oct-20	757.49	1,210.00	1,967.49
19	Nov-20	757.49	1,210.00	1,967.49
20	Dic-20	757.49	1,210.00	1,967.49
21	Ene-21	757.49	1,360.00	2,117.49
22	Feb-21	757.49	1,360.00	2,117.49
23	Mar-21	757.49	1,360.00	2,117.49
24	Abr-21	757.49	1,360.00	2,117.49
25	May-21	757.49	1,360.00	2,117.49
26	Jun-21	757.49	1,360.00	2,117.49
27	Jul-21	757.49	1,360.00	2,117.49
28	Ago-21	757.49	1,360.00	2,117.49
29	Set-21	757.49	1,360.00	2,117.49
30	Oct-21	757.49	1,360.00	2,117.49
31	Nov-21	757.49	1,360.00	2,117.49
32	Dic-21	757.49	1,360.00	2,117.49
33	Ene-22	757.49	1,560.00	2,317.49
34	Feb-22	757.49	1,560.00	2,317.49





GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000268-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 16 JUL 2025

35	Mar-22	757.49	1,560.00	2,317.49
36	Abr-22	757.49	1,560.00	2,317.49
TOTAL, SUMA MUC + CAFAE =				73,949.64

REMUNERACION PRINCIPAL PARA CALCULO DE CTS = (TOTAL SUMA MUC + CAFAE / 36) 2,054.16

CALCULO CTS - TIEMPO DE SERVICIOS - LEY N° 32199  
REMUNERACION PRINCIPAL x TIEMPO DE SERVICIOS

2,054.16 x 48 = S/ 98,599.68

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO		REINTEGRO (según Art° 54, inciso c, Ley 32199)
Según R.E.R. N° 143-2022/GOB.REG.TUMBES-GR	Cálculo conforme a Ley N° 32199	
S/ 36,007.43	S/ 98,599.68	S/ 62,592.25

